

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00126

**PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL**

DEMANDANTES: JHON KENEDY RIASCOS Y OTROS

DEMANDADOS: CRISTIAN ENRIQUE MELLIZO PEREZ y OTROS

AUTO CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Se INADMITE el llamamiento en garantía presentado por la demandada COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO “COOTRANSTIMBIO”, a través de su apoderado, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Dé cumplimiento al artículo 82 numeral 4 del C.G.P. indicando lo que se pretende, expresado con precisión y claridad, toda vez que lo pretendido es simplemente “llamar en garantía” a la convocada.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0519f3a21bff8d20c664f51589046f2fbc7533fbdff69f8d13ebd78d4971987**

Documento generado en 22/11/2023 09:49:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>